



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados del municipio de LA MOJONERA que para los conceptos que más adelante se especifican, el plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza será el siguiente:

1 DE MAYO A 30 DE JUNIO DE 2026

TASA POR RECOGIDA DE BASURA (2026 ANUAL)

20 DE JULIO A 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

I.B.I. RÚSTICA Y URBANA (2026 ANUAL)

I.A.E. (2026 ANUAL)

PARA REALIZAR EL PAGO DEBE OBTENER LA CARTA-RECIBO

DÓNDE OBTENER LA CARTA-RECIBO:

A) SIN CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

- En el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Teléfono: 950 211 211.
- En la Oficina del SAT de La Mojonera, sita en C/ Sol, 4 bis (donde se expedirá la correspondiente carta de pago para la entidad colaboradora). Teléfono: 950 331 703.
- En la Oficina Municipal de la Venta del Viso, sita en C/ Salvador Dalí, 9 (donde se expedirá la correspondiente carta de pago para la entidad colaboradora). Teléfono: 950 558 358.
- En cualquiera de las Agencias y oficinas del SAT en la provincia de Almería (ver ubicación red de agencias en la web: <https://hacienda.dipalme.org>).
- Mediante envío de información a su Email en el enlace de la web: <https://hacienda.dipalme.org>.

B) CON CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

- Descargar la carta-recibo en el enlace de la web: <https://hacienda.dipalme.org>.

***** LUGARES DE PAGO *****

- En las agencias y oficinas del S.A.T. de la provincia, con tarjeta de crédito.
- En cualquiera de nuestras entidades colaboradoras: UNICAJA, CAJAMAR, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA, CAJASUR.
- En oficinas de CORREOS a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.
- Por la pasarela de pagos on line disponible en la web: <https://recaudacion.dipalme.org/049992/DALMERIA/pagar> con tarjeta de crédito o bizum.
- Con su teléfono móvil a través del código QR insertado abajo.

Recuerde que, para futuros periodos de cobro puede domiciliar los recibos en su banco o caja habitual.

ADVERTENCIA

De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Podrá Ud. solicitar fraccionamiento o aplazamiento del pago de la deuda.

En La Mojonera, a 8 de abril de 2026

El Alcalde,

Fdo: José Miguel Hernández García.